



# Resolución Sub Gerencial

Nº 180 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

**VISTOS:**

El expediente de registro Nº 40435-2019, el Informe Nº 321-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Duplicado de Licencia de Conducir del Administrado **JOSE LUIS ADCO APAZA**;

**CONSIDERANDO:**

El administrado **JOSE LUIS ADCO APAZA**, mediante Solicitud de Reg. Nº 40435 de fecha 21 de MARZO del 2019, está solicitando Duplicado de su licencia de conducir Nº H76150982 de la Clase A Categoría IIB.

Según el informe de la referencia, la información que presenta el solicitante según el Sistema Nacional de Sanciones, es que el 31 de julio del 2017, incurrió en la Infracción M-02, integrada en la papeleta Nº 538480, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa; la misma que se encuentra pendiente de procedimiento de sanción en su contra para suspender su licencia por el plazo de 03 años, esto hasta el 31 de julio del 2020.

De acuerdo al artículo 317º del D.S. Nº 016-2009-MTC, la Sanción por tramitación y obtención de Licencia de Conducir que se encuentre suspendida o cancelada, queda prohibida la tramitación de un duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitada para obtenerla.

La inobservancia de esta disposición constituye infracción muy grave.

Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente trámite podría incurrir en nueva infracción.

Por lo tanto no es posible atender la solicitud del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para suspender su licencia de conducir.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 171-2019-GRA/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 40435-2019 sobre DUPLICADO de Licencia de Conducir Nº H76150982 de Don **JOSE LUIS ADCO APAZA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copias de la presente resolución para hacer de su conocimiento que está pendiente la aplicación de la sanción de suspensión de la Licencia de conducir del administrado.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **11 JUL. 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Ing. Kristell Yamileth Torres Escalante*  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)